



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2025-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 099-2025-MDSMF/A, de fecha 31 de enero de 2025; el Informe N° 030-2025-MDSMF/OT-LCLP, de fecha 25 de febrero de 2025; el Informe N° 0383-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 21 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 142-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, sobre **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDSMF/A**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el mencionado Decreto es de aplicación a las Entidades del Sector Público, encontrándose en el numeral 5 los Gobiernos Locales; por lo que, al ser la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique un gobierno local, resulta de plena aplicación lo regulado por el mencionado Decreto;

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, regula el principio de anualidad presupuestaria, el cual prescribe lo siguiente: “11. *Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.*”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, respecto de la Incorporación de Mayores Ingresos, prescribe lo siguiente: “50.1 *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:* 1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.* 2. *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.* 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados*

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", precisa: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2025-MDSMF/A, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura para el año fiscal 2025, por el monto de S/ 878,840.00 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00 /100 Soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación (...)"

Que, posteriormente, mediante Informe N° 030-2025-MDSMF/OT-LCLP, de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería indicó que los saldos balance consignados en el Informe N° 018-2025-MDSMF/OT-LCLP, para el rubro de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.54,515.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles) corresponden a gasto de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Saldos de balance RUBRO 09, gasto de inversión

CUI	DENOMINACION DE LA INVERSION	SERVICIO	MONTO
2457232	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. VIRGEN DEL ROSARIO DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	23,200.00
2457237	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	31,375.00
			54,575.00

Que, al respecto, mediante Informe N° 0383-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 21 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 099-2025-MDSMF/A, de fecha 31 de enero de 2025, indicando que: "Es pertinente corregir el error material consignado por la Oficina de Tesorería, a fin de realizar una correcta desagregación del

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

gasto para el rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/.101,024.00), donde la correcta distribución de los recursos sería la siguiente:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
RUBROS DE FINANCIAMIENTO	09	: Recursos Direc. Recaudados	101,024.00
			=====
SUBTOTAL INGRESOS			101,024.00

EGRESOS

PLIEGOS	200306	: Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	: Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA GASTO	2.3.	BIENES Y SERVICIOS	46,449.00
	2.6	ADQUISICION DE ACT NO FINANC.	54,575.00

CATEGORIA PRESUPUEST.	ACTIVIDAD/PROYECTO	CAD. FUNC.	ESPECIFICA DEL GASTO		TOTAL
			CODIGO	CONCEPTO	
0090	2457232 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. VIRGEN DEL ROSARIO DE LA LOCALIDA LA CAPILLA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	0055	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,200.00
0090	2457237 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	0056	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	31,375.00
9002	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0011	23.199.199	OTROS BIENES	46,449.00

TOTAL, EGRESOS 101,024.00

Esta Oficina indica que, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Tesorería con los documentos de la referencia, y según lo prescrito por la normatividad vigente, DL N° 1440 y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, se debe emitir el documento resolutivo expedido por el Titular del Pliego que, autorice la modificación propuesta en el desagregado del gasto para el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados”;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó lo siguiente: “REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, a efectos que por intermedio de la correspondiente Resolución de Alcaldía se apruebe la MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2025-MDSMF/A, de la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura para el año fiscal 2025, por el monto de S/.878,840.00 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles),

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ello a fin de realizar una correcta desagregación del gasto para el rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/.101,024.00)";

Que, al haber determinado, que la solicitud de aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos, se realiza por una fuente de financiamiento distinta a las de Recursos Ordinarios, subsumiéndose dentro del supuesto regulado en el punto 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, resulta procedente se realice la MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2025-MDSMF/A, de fecha 31 de enero de 2025, a fin de realizar una correcta desagregación del gasto para el rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/.101,024.00);

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDSMF/A, respecto a la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura para el año fiscal 2025, por el monto de S/.878,840.00 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), ello a fin de realizar una correcta desagregación del gasto para el rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/.101,024.00), conforme se detalla a continuación:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
RUBROS DE FINANCIAMIENTO	09	: Recursos Direc. Recaudados	101,024.00
SUBTOTAL INGRESOS			101,024.00

EGRESOS

PLIEGOS	200306	: Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	: Recursos Directamente Recaudados	
GENERICA GASTO	2.3.	BIENES Y SERVICIOS	46,449.00
	2.6	ADQUISICION DE ACT NO FINANC.	54,575.00

CATEGORIA PRESUPUEST.	ACTIVIDAD/PROYECTO	CAD. FUNC.	ESPECIFICA DEL GASTO		TOTAL
			CODIGO	CONCEPTO	
0090	2457232 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. VIRGEN DEL ROSARIO DE LA LOCALIDAD LA CAPILLA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	0055	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	23,200.00
0090	2457237 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO	0056	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	31,375.00

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

	DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA				
9002	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0011	23. 199. 199	OTROS BIENES	46,449.00

TOTAL, EGRESOS

101,024.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes, que se requieran para la Incorporación de Mayores Ingresos por saldos de balance, al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, conforme a lo indicado en el Decreto Legislativo N°1440.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com